

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de SAN BERNARDO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: POLIDEPORTIVO JUAN XXIII</b>	
<b>MESA:0</b>			
1,000,803,766	DANIELA ROJAS RATIVA Remanente	74,245,410	NEIDER ANDRES FAJARDO SANCHEZ Remanente
20,886,597	CLAUDIA LETICIA ACERO ALBA Remanente	1,070,754,528	YEISON ARLEY BAUTISTA RUIZ Remanente
1,070,753,384	DORA CAMILA PORTILLO ROMERO Remanente	52,517,519	CAROLD ANDREA CARDENAS ROJAS Remanente
52,176,699	LUZ AMANDA CASTILLO MENDEZ Remanente	11,245,233	FERNANDO ALBEIRO SANABRIA TORRES Remanente
1,074,576,069	SANDRA BIBIANA SEGURA DIAZ Remanente	1,070,753,400	ERIKA CATALINA PRIETO RODRIGUEZ Remanente
1,005,713,833	ANDRES VELANDIA ZABALA Remanente	11,245,174	ADRIAN RODRIGO ROJAS HERNANDEZ Remanente
<b>MESA:1</b>			
20,887,566	ZANDRA MILENA TUNJANO BOHORQUEZ Presidente	1,070,753,772	DELICY DUARTE ACOSTA Vicepresid.
20,888,111	ANA MILENA OSPINA CALDERON Vocal	1,070,751,253	VIVIANA MORALES GONZALEZ Vocal
1,070,750,070	LIDA NATALY DIAZ MORA Vocal	11,245,601	JULIAN ALBEIRO GONZALEZ CUBILLOS Vocal
<b>MESA:2</b>			
39,626,294	JAEL PAOLA GOMEZ PARRA Presidente	1,015,410,405	CAMILO ANDRES ACOSTA GONZALEZ Vicepresid.
52,910,090	PAOLA MARQUEZ SUAREZ Vocal	20,887,012	LISBETH ASTRID RIVEROS VELASQUEZ Vocal
3,066,827	PABLO ANDRES GARCIA LOPEZ Vocal	1,070,753,036	MELISSA QUINTERO CORTES Vocal
<b>MESA:3</b>			
20,888,118	DIANA MARCELA BOHORQUEZ CHAVES Presidente	20,888,335	LUCY ANDREA TUNJANO BOHORQUEZ Vicepresid.
1,019,138,485	JULIAN YECID DIAZ CLAVIJO Vocal	1,069,755,845	LENIS ALEJANDRA LINARES GONZALEZ Vocal
1,070,751,794	MARTHA LILIANA BARACALDO RODRIGUEZ Vocal	20,886,308	MYRIAN LIGIA MORA BELTRAN Vocal
<b>MESA:4</b>			
52,853,465	BLIMBOR LUCIA LEAL SILVA Presidente	20,886,743	ANA BERTHA UBAQUE MAECHA Vicepresid.
1,033,707,613	FELIPE SOLER CASTELLANOS Vocal	20,888,459	YADY VIVIANA DIAZ ROJAS Vocal
1,070,753,090	DANITZA SORANYI BARON NOVOA Vocal	1,070,751,751	NANCY DAYANA GARZON RAMOS Vocal
<b>MESA:5</b>			
20,888,084	MARIA DIMELSA ACOSTA GUTIERREZ Presidente	1,070,751,513	YUDY ALEXANDRA LOPEZ Vicepresid.

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

20,888,191	MARIA ANGELICA BELTRAN GUTIERREZ Vocal	3,155,603	NELSON JAVIER REINA PERALTA Vocal
1,070,752,362	LAURA XIMENA PEDRAZA RICO Vocal	11,245,549	ROBIN BLAIMIR AVILA GUTIERREZ Vocal
<b>MESA:6</b>			
20,888,339	RAQUEL ADRIANA VELASQUEZ RODRIGUEZ Presidente	1,069,715,520	NICOL DAYANNA FERNANDEZ CRUZ Vicepresid.
1,030,669,998	MARIA PAULA GOMEZ MORA Vocal	3,153,883	CARLOS ARTURO REY HERNANDEZ Vocal
1,070,750,303	CARLOS ANDRES GONZALEZ PEÑA Vocal	53,930,959	YENY MAXURY MORENO PARDO Vocal
<b>MESA:7</b>			
20,888,482	LEIDY DEYANIRA MARTINEZ GARAVITO Presidente	1,136,911,031	LINA MARIA ACOSTA URREGO Vicepresid.
348,458	GABRIEL CANTOR DIMATE Vocal	23,622,024	MIRYAM LUCILA ALDANA MARTINEZ Vocal
1,070,730,236	DIEGO ALEXANDER BARRERO TORRES Vocal	20,888,464	MALEIDY YOHANA MORENO ROJAS Vocal
<b>MESA:8</b>			
20,887,832	MARTHA YANETH DIAZ MUÑOZ Presidente	93,371,102	JAIRO RUEDA RIOBO Vicepresid.
1,003,559,160	YULIAN SANTIAGO LINARES PEREZ Vocal	1,010,124,249	DIANA MARCELA MONTEJO GONZALEZ Vocal
20,886,443	ELVIRA CORTES GONZALEZ Vocal	1,070,753,296	TATIANA LICETH SEPULVEDA CASTRO Vocal
<b>MESA:9</b>			
20,888,374	CLAUDIA SOFIA ACOSTA GUTIERREZ Presidente	1,070,752,056	CESAR LEONARDO DIAZ TORRES Vicepresid.
1,070,750,603	ANDRES FELIPE PEDRAZA ROJAS Vocal	20,887,431	FANNY YANET BARBOSA PEREZ Vocal
1,069,732,852	JULY ESTEFANNY AGUIAR GARCIA Vocal	20,887,811	SANDRA MILENA MORA BELTRAN Vocal
<b>MESA:10</b>			
1,070,750,287	RAMIRO FONSECA ROMERO Presidente	3,155,705	VICTOR JULIO BOHORQUEZ CHAVEZ Vicepresid.
1,069,737,307	ERIKA INGRID SALAZAR CASTILLO Vocal	1,070,752,459	MONICA YUBELY PARDO LAYTON Vocal
20,885,980	LUZ MERY RICO DIAZ Vocal	51,755,303	OLGA ROCIO GARAVITO CABALLERO Vocal
<b>MESA:11</b>			
11,245,173	ALVARO ENRIQUE PEREZ GARCIA Presidente	11,255,423	DANIEL EDISON JAIR GUTIERREZ ACOSTA Vicepresid.
20,888,462	CLAUDIA MILEIDY GARZON GONZALEZ Vocal	79,964,006	JAVIER ERNESTO ROJAS DIAZ Vocal
1,072,671,966	ERICK SANTIAGO LOZANO CESPEDES Vocal	11,245,053	LAUREANO ALEXANDER AVILA GUTIERREZ Vocal
<b>MESA:12</b>			
20,888,267	LILIANA ROCIO ROJAS HERNANDEZ Presidente	1,018,495,487	PAULA DANIELA REYES RICO Vicepresid.
20,886,505	YOLANDA SABOGAL URREGO Vocal	1,070,752,999	JUAN SEBASTIAN ROJAS AMAYA Vocal
1,070,751,909	YEISSON ALEJANDRO HERRERA CASTRO Vocal	1,070,754,662	LINA MARIA CORTES VARGAS Vocal
<b>MESA:13</b>			
20,888,225	SANDY VIVIANA CASTILLO Presidente	1,069,727,474	LEIDY JOHANA RINCON DIAZ Vicepresid.
3,154,627	JAIME ORLANDO GUASCA Vocal	1,070,754,366	YENNY LUCIA PEÑALOZA FORERO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,003,558,721 CAROL DANIELA BELTRAN GARCIA Vocal

1,070,754,226 ANGIE KATHERINE PRIETO GUAVITA Vocal

MESA:14

52,423,857 CARMEN ANDREA AGUILAR RODRIGUEZ Presidente

20,886,574 ANA MARLEN CLAVIJO GUTIERREZ Vicepresid.

2,965,989 GABRIEL ANDRES ALVARADO CAICEDO Vocal

1,069,749,138 BRAYAN STEVEN CUBILLOS LOZANO Vocal

1,069,742,713 JHAIR ESTEBAN GONZALEZ PEÑA Vocal

1,070,751,855 YEIMY COSNTANZA ACOSTA GUTIERREZ Vocal

MESA:15

1,070,750,666 LADY JOHANA MELO CARRILLO Presidente

20,886,458 CARMEN ELISA UBAQUE MAHECHA Vicepresid.

20,888,549 DIANA ROCIO VELANDIA GARZON Vocal

52,047,813 MARITZA GOMEZ PARRA Vocal

1,070,752,083 YEISON ARLEY PRIETO PEDRAZA Vocal

1,070,752,618 YEFERSON VELASQUEZ ROCHA Vocal

MESA:16

3,154,930 PEDRO VICENTE CORTES BELTRAN Presidente

1,069,739,642 DEISY BIBIANA ROJAS MARTINEZ Vicepresid.

10,277,978 CARLOS JULIO CASTELLANOS HINCAPIE Vocal

1,003,559,508 DARLY KARINA LINARES GONZALEZ Vocal

26,386,993 OLGA LUCIA CASTIBLANCO ESQUIBEL Vocal

20,887,508 LUZ AMANDA ROZO SANCHEZ Vocal

MESA:17

11,245,266 YOJAN FABIAN PABON AMAYA Presidente

20,888,167 YENITZA ALEJANDRA FERNANDEZ CRUZ Vicepresid.

1,026,266,260 JULIETH VIVIANA PAEZ OSPINA Vocal

20,887,390 FAIDY JOHANNA PARRA VALDERRAMA Vocal

1,070,754,315 BHREYDIM CAMILO LINARES PEREZ Vocal

1,070,753,487 SOLANYI CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ Vocal

MESA:18

20,886,592 CLARA MARIA CORTES GONZALEZ Presidente

1,070,751,453 DANIELA VALENTINA VELASQUEZ RODRIGUEZ

79,521,705 YAIR CELY LOPEZ Vocal

1,070,754,625 EVELIN NATALIA RUGELES LINARES Vocal

1,069,758,896 DANIEL ALMARIO GARCIA Vocal

3,155,136 PEDRO ALEJANDRO ALDANA AGATON Vocal

MESA:19

11,245,202 ANDRES FELIPE HERRERA ROJAS Presidente

20,886,619 MARTHA CECILIA ALARCON RODRIGUEZ Vicepresid.

20,888,310 SANLY MAYERLY OCAMPO GONZALEZ Vocal

20,886,004 GLORIA STELLA CRUZ URREA Vocal

51,821,178 CLAUDIA PATRICIA CORTES BRICEÑO Vocal

20,886,245 MAVEL ENITH FERNANDEZ ROJAS Vocal

MESA:20

11,245,471 JAVIER HERNANDO ACOSTA RAMOS Presidente

1,070,751,776 SEIDY YORLENY CLAVIJO LINARES Vicepresid.

20,886,628 BERTHA CORTES LOPEZ Vocal

1,070,753,057 YULIETH CAROLINA VALBUENA REYES Vocal

20,888,394 SANDRA MARYETH DURAN LINARES Vocal

20,887,089 ANA LIGIA AVILA BEJARANO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 60 - PORTONES**

Dirección: SALON COMUNAL INSP PORTONES

MESA:0

1,000,522,722 JUAN SEBASTIAN BORRERO GOMEZ Remanente

MESA:1

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

20,887,882	ANDREA GISELL CARRILLO ACOSTA	Presidente	52,048,572	LUZ MARITZA RAMIREZ BARRAGAN	Vicepresid.
1,070,752,926	FREDY AUGUSTO HERRERA VANEGAS	Vocal	20,886,082	DORA SILVINA PEÑALOZA MORENO	Vocal
1,003,559,072	JAIDER STIVEN GARAY CASTILLO	Vocal	1,003,559,263	KAROL LIZETH CHITIVA MORENO	Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN BERNARDO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**VIVIANA FARID GALINDO MORENO**  
**REGISTRADOR DE SAN BERNARDO**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL